año 1637 [illegible]

PHILIPPO IIII. el Grande Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

El L.do D. Pedro de alarcon de rocon del q.o de su mag.
su oydor y gouernador y capitan general deste principado
hago saber ala Jus.a y Regimiento de [illegible] en como en ult.mo
del mes de abril pasado deste año he Rezebido una real prou.on
de su magestad y señores de su Real consejo de hazienda
que es como se sigue = Don Phelipe por la grazia de Dios rey
de castilla de leon de aragon de las dos sezilias de Jerusalen de
Portugal de granada de toledo de balenzia de galizia de ma-
llorcas de seuilla de cordoba de murzia de Jaen [illegible] A vos
los conzejos corregidores asistentes alguaziles Regidores caballe-
ros escuderos oficiales y onbres buenos del principado de Astu-
rias de ouiedo [illegible] que os toca [illegible] en Renta de mo-
neda forera los siete años pasados y a cada uno de vos a quien
esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escriuano y
ya sabeys que en mis Reynos e señorios en Reconoszimiento de
señorio me paguen de cada pechero de moneda forera de siete
en siete años que en los Reynos de castilla con estremadura ocho
maravedis de moneda bieja y diez y seys de la blanca que agora co-
rre = en el Reyno de leon seys maravedis de la moneda bieja
doze de la blanca que agora corre como se acostumbra a pagar a los
Reyes mis antezesores = la qual se parte y cobro el año de mil y seys-
zientos y trainta y uno y porque en fin del que biene de mil y
seys zientos y trainta y ocho se cumplen los siete años en que se me
deben pagar es mi boluntad se repartan y cobren [illegible] los
paguen esentos y no esentos sin que ningun q.o ni persona se
escuse de pagarla saluo los caballeros y escuderos dueñas y don-
zellas hijos dalgo de sangre y solar conosido o por senten-
zias dadas en mis cortes y chanzillerias mayores o los que
tubieren carta de priuilegios mios asentados sobre mis libros
de los [illegible] y [illegible] por mis contadores mayores
y de los [illegible] Reyes mis antezesores por el presidente y do[illegible]
y los del mi consejo y contaduria mayor de hazienda
por donde parezca ser esentos de la paga de ella y los [illegible]

Vigor de missa y horden sacro segun costunbre y pagaron los sietepes pasados porque mando a cada uno de bos en su jurisdizion que luego que esta mi carta venga a vuestra noticia juntos en bues tros ajuntamientos como acostunbrays nonbreys entre bosotros vn padronadores y otros tantos cojedores de cada lugar o colazion los mas llanos y abonados y nonbrados rezivays juramento en forma de derecho que bien y fielmente enpadronaran todos los vezinos del lugar o colazion o q para que fueren nonbrados escriviendo los apartadamente el clerigo por clerigo y el hydalgo y el pechero por pechero y las viudas y guerfanos y mozas desoldadas a cada uno por lo que fuere nonbrada al cuantiosso por cuantiosso segun que tenga de hazienda la cantidad contenida en el quaderno de la moneda forera como se hizo y devio hacer los años passados a los quales dhos enpadronadores mando que tengan acabados dhos padrones en fin del mes de febrero del año bini de ... de mil y sseys cientos y treynta y ocho y firmado de su nonbre y sinado de escrivano lo entreguen a los cojedores que tubieren nonbrados para que conforme a ellos cobren la dha moneda forera de las personas que por los dhos padrones paresciere la deuan pagar y la tengan cobrada y recoxida para que ... dias del mes de junio del año de mil y sseis zientos y treynta y ocho para pagar al arendador u arendadores de la dha renta y a quien en mi nonbre lo hubiere de aber o supo der tubiere conforme a los recudimientos o recaudos que se sse dieren siendo señados con mi ssello y librados del mi consejo y contaduria mayor de hazienda y no a otra persona alguna que yo por la pressente mando a los enpadronadores y cojedores azeten dho nonbramiento y cunplan cada uno la parte para que fuere nonbrado so las penas contenidas en las leyes del quaderno de la moneda forera y ansi mismo mando ... hagan saber lo en esta scritura contenido a todos los ... lugares colaziones deste principado y para que cada uno cunpla lo que toca y hagays pregonar publicamente por las plazas y lugares publicos acostunbrados del dho principado que qualquiera persona que quisiere

Cornellana

Arrendar la moneda forera o de otros destos mis Reynos ven-
ga al dicho mi consejo y contaduria mayor de hazienda= Pa-
ra en fin del mes de otubre deste año de mil y seys cientos y trea-
ynta y siete años que es el tienpo que tengo señalado para que
se arrienden la dicha moneda forera a la persona que mas di-
ere por ella y no hagades lo contrario pena de la mi merced
y de diez mill maravedis para mi camara a cada uno que lo con-
trario hiziere dada en madrid a veynte y dos dias del mes de
marzo de mil y seys zientos y treynta y siete años= Ldo. Antº
de canpo Redondo y Rio= miguel de pena Rieta= Bartolome
espina don Pedro balle de lazerda Juan de albear Chan-
ziller mayor don Eugenio de narbaez e por mi bista la
dicha Real provision mande despachar la pressen-
te por la qual les mando la vean guarden y hagan
guardar y cunplan y hagan guardar cunplir y efecitar
en todo segun y como en ella se contiene y contra su tenor
no bayan en manera alguna porque de lo hazer lo sera mages-
tad sera deservido ademas de que se se procedera contra los
yno bedientes conforme a derecho y daran a la perso-
na que se te entregare seys reales para su gasto con
el Rezivo deste mandamiento sin le detener con mas
... que en el despacho y costo del papel tubo y na
lo cunpliendo esta a costa del Juez o Rexidor que fue
re Requerido con ocho Rs de ssalario en cada un dia
que para ello se le da comission en forma fho en ovie-
do a ~~A dias~~ treynta dias del mes de Junio de mil y seys cientos
y treynta y siete años= enterreglon e son. vala

Don Pedro de Aragon de Ocampo

por man de su md
Juan ...

✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M. DC. xxxvij.

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M. DC. xxxvij.

Cornellana

Fernando Rs de llamas jnez ordin°, hijo dalgo not°
Alonso de Ynclan en padron ... de los hijos dalgo, hijo dalgo not° de casa solar conocido
Toribio Alboriz hijo dalgo
Sancho prieto hijo dalgo not°
Ju° nz de monteagudo hidalgo
Ju° garcia carpintero hidalgo
Juan garcia texero forastero
Juan garcia, digo juan martinez de Cornellana, hijo dalgo not°
Diego del Bustio hidalgo
Pedro ... capatero, forastero
Diego frz del Rio hijo dalgo
Juan del bustio herr° hidalgo
Ju° garcia de la puerte hijo dalgo
Pa° Lvarz herr° hijo dalgo
Gregorio de llanio hijo dalgo not°
Bartolome ... forastero
Domingo del carco hijo dalgo
Ju° hixo de P° diaz de Ramon difunto hijo dalgo
Ju° diaz del baono el viejo hijo dalgo not°
Al° diaz su hijo hijo dalgo not°
Domingo frz del Rio hijo dalgo
Rdo del ... su hijo hidalgo
Gabriel ... hijo dalgo
P° nz de ..., hijo dalgo
P° vicioso sastre hidalgo
sobrestina P° suarez de longoria hijo dalgo not°
Bastian velaz ... hijo dalgo not°
Ju° frz de salas hixo dalgo
Ju° Prieto hijo dalgo notorio
Diego Prieto hijo dalgo not°
Juan de Ramon ... hijo dalgo not°
Jusepe, Ju° andres, antonio, hijos menores que queda

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

Por de andres suarez de la Riva de Fuente, hijos dalgo notorios

Pº mdz de Vallin hijo dalgo notº

Pº Ffico de la Riva hijo dalgo

Domingo albarez de Ballin hijo dalgo

Anton de marinas hidalgo

+ Fdo, Juº, diego, alonso, toribio, hijos menores de Fdo albarez de Vallin di Fuente, hijos dalgo

+ domingo, andres, hijos menores de dº albarez de Ballin hijos dalgo

Sancho de arango hijo dalgo notº

Pº de la Reguera hidalgo

Pº Drobelas gz de Ramon hijo dalgo notº

Fernando Velazquez de Ramon, hijo dalgo notº

Juº Velazquez de s. Cresspbo, [illegible] hijo de Fdo Velazquez clerigo [illegible] de hidalgo

Pº de la Campa de Ramon hijo dalgo

Pº Velazquez de Rondero hijo dalgo notº

Andres de la Campa hijo dalgo

Juº de Ramon hijo dalgo notº

Fdo diaz de Ramon hijo dalgo notº

Alonso mdz de Ramon hijo dalgo notº

Juº Florez hijo dalgo

+ Fda hijo de Gonçalo de s. Cresstuadro hijo dalgo

ta sofe ma: Belasco Perez de Vesga hijo dalgo

Domingo gz hijo dalgo

Alonso gz hijo dalgo

Alº mdz de Ramon hijo dalgo notº

Toribio martinez hidalgo

Alonso mdz del Viso hidalgo

Pº del Viso hidalgo

Domingo Albarez hidalgo
Cosmea suarez hijo dalgo
Domingo Fernandez del Portiello hijo dalgo
Juº albarez hijo de Pº alvarez de Villa Raua hidalgo
+ garcia y alonso hijos menores de Juº del valle difº, hidalgos
+ Franco y Juº y los demas sus hermanos hijos menores de alonso
+ Fernandez de santa ofemia difº hijos dalgo
quintoños = Domingo Cuerbo de quintoños hijo dalgo
+ Fernando suarez de quintoños hijo dalgo
rrondero Fernando velasquez de Rondero hijo dalgo notº
toriuio Fernandez de Candon forastero
+ Francisco y benito hijos menores de Franco de Rondero difº, hidalgos
+ Benito y diego hijos menores de Pº velasquez de Rondero difº hijos dalgo notºs
folguerinas Diego gs hidalgo
Diego albarez de folguerinas hijo dalgo
Juan de Xixon hidalgo
Juº Fernandez hidalgo
faxas benito Albarez hidalgo
domingo hijo de pº albarez de faxas hidalgo
nisales = alonso mendez de las nisales hijo dalgo
Juº albarez de Cardano negro hijo dalgo
Pº garcia hijo dalgo
Pedro alonso hidalgo
Juº del o Rio hidalgo
bras suarez de la fonte hidalgo
alonso barbon de Sª Riua bastardo
baoño Juº diaz Sº Cruº hijo dalgo notº
Juº llana hijo dalgo
Diego velasquez del vaoño hijo dalgo notº
alonso mendez del baoño hijo dalgo
andres barbon hijo dalgo
simon barbon hijo dalgo
andres dias hijo dalgo

fabian betas g^s hijodalgo n^ro
diego albarez ferr^d hijodalgo
+ Juan dellano hijo menor de Jusepe dellano de fern^to hijodalgo n^ro
p^o albz delos ber dugos hidalgo
p^o albarez su hijo hidalgo
+ al^o hijo de p^o el nieto delos berdugos hijo de p^o fr^z delos verdugos of^o hidalgo
domingo fr^z de moratin yerno de domingo martinez delos verdugos hidalgo

Viudas deste coto y menores

Ju^o mun^z ausente hijo de p^o mun^z defunto hidalgo
Catalina suarez de cornellana hijadalgo n^ro
Catalina albarez biuda labradora
Catalina fr^z dela ponte forastera
Catalina fr^z viuda de dom^o de baldes, hijadalgo
dominga de pontones hijadalgo
Maria cormea, hijadalgo
Cat^a de ramon dela fonte hijadalgo
esfiua, Doña m^a de Panbley hijadalgo not^a de solar conocido
Ynes de gonçalo hijadalgo
Ysabel hija de Jusepe de cedrijo viuda hijadalgo n^ra
m^a veles g^s de ballin hijadalgo
m^a suarez hidalga
m^a n^s hijadalga
madalena dela reguera hidalga
Cat^na de rondero hijadalga
teresa albarez de rondero hijadalga
Cat^na de fuejo des^ta o fernia labradora
sancha de marinas hidalga
dominga viuda de al^o g^s hidalga
m^a r^s de quintanas labradora

✠

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año XV. de su Reynado. Sello Quarto. X. mrs. para el año M. DC. XXXVIJ.

8

- Olaya de quintanos labradora
- Dominga de quintanos labradora
- M.a de saxas labradora
- Ynes frz labradora
- Dominga la pedrona hidalga
- M.a albarez viuda de suxepe de llano hija dalgo no
- M.a albarez viuda de sal hija dalgo no
- Catalina la gasona hidalga
- M.a de peñedo su hermana hidalga
- Catalina viuda de p.o frz de los berdugos labradora
- Quiteria hija de Juan de saxas labrador hijodalgo

hombres buenos pecheros

los berdugos — Domingo martinz de los berdugos pechero
- Ju.o martinz pechero
- Al.o martinz pechero
- P.o frz pechero
- Juan martinz su her.o pechero
- Ju.o de la Corra pechero
- Toribio martinz pechero
- Blas martinz pechero

Corra — Domingo de la corra dos pechero
llana — Toribio frz de llana pechero
- Domingo Cosmea pechero
- Lorenço frz pechero
- P.o pontones pechero
- Alonso martinz su hermano pechero

folgueirinas — Mateo frz de folgueirinas pechero
- Al.o frz su hermano pechero
- Domingo frz de folgueirinas pechero

Fresnedo y Jaxas

x Domingo Fernandez de Fresnedo pechero

x Pº Fernandez Sugerno pechero

x Pº de Bravares pechero

x+ Matheo hijo de Menendo de Fresnedo difunto pechero

x+ Domingo Viguin de Jaxas hijo de Domingo Viguin difº y Zalvo so Sugerno pechero

x+ Andres hijo de Andres de Jaxas difº pechero

x Toribio de Cardano Negro pechero

x Juº Garcia de los Mirales pechero

x Josepe Albarez de los Mirales nieto de clerigo

x

sofernia + Adriano hijo menor de Andres Martinez. Y Toribio hijo de Domingo Suarez de Quintueyo sofernia pechero

quintones Toribio Suarez [illegible] pechero

Domingo Suarez Ribera pechero

Pº Fernandez pechero

Juº Fernandez de Anton pechero

Menendo [illegible] pechero

Adriano Martinez [illegible] pechero

+ Cosme a Y Diego hijos de Andres de Quintueyo difº pechero

Esfura Juº Calvo pechero

Alº Fernandez de Curado pechero

Pº Sabienda pechero

Pº Calvo pechero

Pº Calvo hijo de Andres Calvo difº pechero

Pº de Veniega pechero

Juº Lopez pechero

Bartolome Gian pechero

+ Pº hijo de Carnalago [illegible] pechero [illegible]

y los dichos empadronadores dezimos que avemos fecho fenecido y acabado este padron y que [illegible] de lo [illegible] a lo mejor de se [illegible] bien y fielmente fecho sin fraude ninguno y que no dexamos de poner y listar ningun vº [illegible] en las

✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M. DC. xxxvij.

dha Juz.en a su saber
y entender y en ello se afirmaron
y Rectificaron y el dho Tr.o Suarez dijo que de hedad de
sesenta y un años poco mas o menos y el dho alonso de
Inclan de hedad de quarenta y ocho años poco mas o me
nos y en pruebas de aborlos leydo todo el dho padron a los dhos
empadronadores dijeron que todo lo en el contenido fuera
a sus abordas p.a el juram.to que fue lo tienen en que se afir
maron y Rectificaron y el dho alonso de Inclan lo
firmo de su nom.e y por el dho Tr.o Suarez lo firmo su ruego del
dho S.r Juez que a el dho padron se allo presente

Fernando [illegible] — Ant.o Rodriguez — ante mi Juan Perez del Barrio [illegible]

Auto

Y luego en la mu.a sazon de a mes y año a tal
dho en la dha villa y coto su ruego del dho S.r Juez
dijo no cobraba y no cobro por cobrada y cojida
de los maravedis de la moneda forera de este dho
sexteno a domingo fz de foguerinas a qual
nombre la cobre de las personas que por el dho pa
dron se allare de borlos y cobrados a cada co
nellos a domingo fz de fuentes V.o de este coto como
procurador de estas pecheros p.a que esta cobra
[illegible]
bre de su mag.d lo deba de aber pena de las cor
tas que se causaren y su ruego lo firmo y yo su
lo notifique asi al dho domingo fz de foguerinas
en su persona que lo oyo de que doy fee y
los dhos empadronadores

ante mi Juan Perez del Barrio [illegible]

Rescibi a [illegible] domingo de fuentes procurador
[illegible] de noviembre de mil y seiscientos y quarenta años